

INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO



SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG-



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. FUNDAMENTO LEGAL	4
2. OBJETIVOS	6
2.1 GENERAL	6
2.2 ESPECÍFICOS.....	6
3. ALCANCE	7
4. RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO	7
4.1 NORMAS RELATIVAS AL ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA	7
4.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS	13
4.3 ACTIVIDADES DE CONTROL.....	14
4.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	14
4.5 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14
5. CONCLUSIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO	15
6. ANEXOS	16
6.1 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	16
6.2 MAPA DE RIESGOS.....	16
6.3 PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	16
6.4 MATRIZ DE CONTINUIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	16

INTRODUCCIÓN

El control Interno es el proceso que tiene como fin proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la Institución. El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- es el conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por cada Institución, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.

Después de entrar en vigor el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- a través del Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, el RENAP, a través de la Máxima Autoridad ha elaborado su Gestión del Riesgo y Control Interno con el fin de implementar los mecanismos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

Para concretarlo, se requirió a través de Dirección Ejecutiva la participación de las oficinas ejecutoras, direcciones administrativas y dependencias de apoyo, que identificaran los riesgos relacionados con su ámbito de competencia, realizando las ponderaciones de probabilidad y severidad, calcular el riesgo inherente, el valor del control mitigador para determinar el riesgo residual.

En cuanto al año 2022 se suministra información de lo realizado y evaluado a cada componente del Control Interno del RENAP remarcando en cuanto a la Tolerancia al Riesgo los riesgos que tuvieron un rango entre 15.01 en adelante, con criterio "No Tolerable", sin descuidar los riesgos que presentaron una probabilidad de 3 y presentaron una severidad de 4, lo cual se obtuvo de la Matriz de Evaluación de Riesgos.

A raíz de lo anterior se accionó con la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

En la sección de Anexos, se presentan como productos obtenidos la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.

Finalmente se desarrollaron las conclusiones a las cuales se arribó como resultado de la puesta en marcha del Sistema Nacional de Control Interno y su respectiva implementación.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de la República de Guatemala: Artículo 232.- Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas:

ARTÍCULO 1. Naturaleza Jurídica y Objetivo Fundamental. La Contraloría General de Cuentas es una institución pública, técnica y descentralizada. De conformidad con esta Ley, goza de independencia funcional, técnica, presupuestaria, financiera y administrativa, con capacidad para establecer delegaciones en cualquier lugar de la República.

La Contraloría General de Cuentas es el ente técnico rector de la fiscalización y el control gubernamental, y tiene como objetivo fundamental dirigir y ejecutar con eficiencia, oportunidad, diligencia y eficacia las acciones de control externo y financiero gubernamental, así como velar por la transparencia de la gestión de las entidades del Estado o que manejen fondos públicos, la promoción de valores éticos y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, el control y aseguramiento de la calidad del gasto público y la probidad en la administración pública.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, Instituciones o Entidades Públicas que por delegación del Estado presten servicios, Instituciones que integran el sector público no financiero, de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas y de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

ARTÍCULO 3. Objetivos.

- a) Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad;
- f) Promover la modernización de la auditoría interna y externa gubernamentales, para garantizar un mejor servicio a las instituciones públicas, con el fin de mantener actualizados los procesos y sistemas operativos y de control;
- g) Contribuir al fortalecimiento de la capacidad gerencial del Estado para ejecutar con eficacia y eficiencia las decisiones y políticas del gobierno.

ARTÍCULO 4. Atribuciones.

a) Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley;

c) Normar el control interno institucional y la gestión de las unidades de auditoría interna, proponiendo las medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas, incluyendo las características que deben reunir los integrantes de dichas unidades;

n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción;

ARTÍCULO 5. Control gubernamental. El Control Gubernamental es el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen y coordinan el ejercicio del control interno y externo gubernamental.

ARTÍCULO 6. Aplicación del control gubernamental. La Contraloría General de Cuentas normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental que, con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 13. Atribuciones. El Contralor General de Cuentas tiene, dentro de las facultades que le asigna la Constitución Política de la República, las siguientes atribuciones:

g) Aprobar políticas, normas y manuales de control gubernamental de observancia obligatoria para los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley;

l) Emitir los acuerdos internos necesarios.

Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas.

ARTÍCULO 1. Creación.

Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios

de la República; podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional, y en el extranjero, a través las oficinas consulares.

ARTÍCULO 2. Objetivos.

El **RENAP** es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

Acuerdo No. A-028-2022. Aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), el 13 de julio de 2021.

ARTÍCULO 1. Objeto.

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, también denominado -SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales.

ARTÍCULO 2. Sujetos obligados y ámbito de aplicación.

Las disposiciones que conforman el SINACIG, son de observancia general y obligatoria, debe ser aplicado para ejercer el control interno institucional y la gestión de riesgos, por parte de la máxima autoridad, equipo de dirección, auditor interno y servidores públicos de las entidades a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Fortalecer el cumplimiento de los objetivos del RENAP y coadyuvar en el logro de la misión y visión con criterios de eficiencia, economía y transparencia, apoyados en la implementación y continuidad del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

2.2 ESPECÍFICOS

- Cumplir con el marco legal y normativo aplicable al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

- Analizar y evaluar en el RENAP los cinco componentes de Control Interno: Entorno de Control y Gobernanza, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información-Comunicación y Supervisión.
- Detectar y aplicar medidas de mitigación de riesgos en el RENAP, disminuyendo sus niveles de probabilidad y severidad.
- Fortalecer los controles internos sobre riesgos detectados.

3. ALCANCE

El presente informe de control interno comprende la evaluación de los riesgos identificados en función de los objetivos estratégicos, operativos, de cumplimiento normativo y de información, así mismo, identificar y gestionar los riesgos asociados a fraude y corrupción, aplicado a todas las dependencias del RENAP.

4. RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- se compone de cinco componentes diseñados para brindar seguridad, alcanzar la efectividad en los procesos de gobernanza, evaluación de riesgos y de control, para lograr los objetivos.

Los componentes de control interno están estructurados y contienen las normas siguientes:

- Entorno de Control y Gobernanza.
- Evaluación de Riesgos.
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación.
- Supervisión.

A continuación, se describe la evaluación realizada a cada componente del control interno del RENAP.

4.1 NORMAS RELATIVAS AL ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA

Entorno de Control:

El RENAP, efectuó el control interno a través de los planes operativos anuales y a través de los documentos técnicos-administrativos en donde de manera oportuna a las Oficinas Ejecutoras, Direcciones Administrativas y Dependencias de Apoyo del RENAP se les proporcionó la información, se dieron los lineamientos debidos, asesoría, acompañamiento y seguimiento para la realización efectiva de dichos instrumentos.

Para garantizar la vigencia y efectividad de los documentos técnicos administrativos (manuales de normas y procedimientos, guías administrativas, políticas y protocolos), se mantuvo un proceso constante de revisión de contenidos, efectuando la inclusión de ajustes y modificaciones que se consideraron pertinentes.

Gobernanza:

El RENAP, cuenta con los siguientes elementos de gobernanza, Misión, Visión, Principios y Valores; los cuales se describen a continuación.

Misión: Somos la entidad encargada de organizar y mantener el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal que provea certeza y confiabilidad. Utilizamos para ello, las mejores prácticas de registro y tecnología avanzada, en forma confiable, segura, eficiente y eficaz. Atendiendo al ciudadano en una forma cordial, aceptando siempre nuestra diversidad étnica, cultural y lingüística.

Visión: Ser el registro de las personas naturales más confiable y con mejor atención en Centroamérica, siendo vanguardista en el uso de la tecnología.

Principios:

Actualización Tecnológica: La Institución velará siempre por utilizar las mejores prácticas de registro, incorporando para ello, los avances tecnológicos y gestión necesarios; así como la promoción de procesos de capacitación y actualización constante en materia registral; tecnológica; del servicio al público, para fortalecer los conocimientos de sus trabajadores, en búsqueda de elevar sus competencias y lograr la excelencia en el servicio que se brinda a la población guatemalteca

Atención y Servicio: Acciones enfocadas a procurar la satisfacción de los usuarios que acuden a gestionar sus trámites a la Institución, procurando el cumplimiento oportuno y eficaz de sus expectativas y necesidades.

Calidad: Característica que debe prevalecer en todas las acciones, gestiones, procesos y procedimientos institucionales, que conlleva actuar en todo momento y circunstancia con la convicción personal de aplicar toda su capacidad para el óptimo desempeño de sus funciones, que permita la entrega de productos y servicios de alta calidad para los usuarios.

Certeza Jurídica: El actuar institucional debe sujetarse al principio de legalidad y juridicidad, encausando los procedimientos internos sobre criterios e interpretaciones registrales transparentes y claras, para que produzcan efectos de pleno derecho que generen confianza en los usuarios hacia el RENAP.

Confiabilidad: Que los usuarios tengan la certeza y la seguridad jurídica que todo lo relacionado con su estado civil está seguro y protegido con un sistema de registro eficaz.

Confidencialidad: Obligación a la cual todos los trabajadores de la Institución están sujetos, sin excepción alguna, aún después de finalizada la relación laboral, que consiste en el respeto y no revelación de la información sensible, confidencial o reservada que obra en el Registro nacional de las Persona, y de la cual sus trabajadores tengan conocimiento por el ejercicio de las funciones que desempeñen, salvo que se cumplan con los procedimientos legales respectivos que obliguen a

proporcionar la misma, debiendo observar los preceptos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales relativas a la información pública. Siendo prohibido utilizar la información para beneficios personales o de terceros. Extremo que les es aplicable a todos los trabajadores en general desde el momento de su contratación.

Eficacia y eficiencia: Plantear y alcanzar los objetivos propuestos, mediante estrategias enfocadas hacia resultados, utilizando el mínimo de recursos y tiempo que tengan asignados, para cumplir con sus obligaciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

Ética: Conducir las actuaciones tanto labores y personales en apego a los valores humanos, las buenas costumbres y marco normativo vigente, en la búsqueda de la mejora continua y alcance del bien común, dentro de un marco de transparencia, honestidad, eficiencia, objetividad, lealtad e integridad.

Legalidad: Los trabajadores del RENAP, únicamente pueden realizar lo que la ley les permite, dentro de las funciones que les sean atribuidas y de acuerdo a los fines para las cuales han sido creadas dichas funciones, por lo que las actividades que se realicen en el desempeño de sus funciones deben estar debidamente fundadas en una normativa legal vigente.

Probidad: Es un principio institucional que debe ser observado por los trabajadores del RENAP en el desempeño de sus funciones, aplicando la política de “cero tolerancias a la corrupción” y el apoyo irrestricto a los principios de transparencia, legalidad, integridad, honradez y los valores éticos que conlleva el ejercicio de la función pública. Quedando todos los trabajadores sujetos a este respecto a las responsabilidades, procedimientos y sanciones establecidos en la normativa legal vigente.

Responsabilidad: Todo trabajador debe cumplir a cabalidad con las atribuciones, tareas, deberes y obligaciones que le han sido encomendadas y las que por disposición legal deba observar, lo cual debe realizar con esmero, dedicación y profesionalismo, debiendo estarse a lo dispuesto en la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Transparencia: Todo trabajador debe actuar con transparencia en el ejercicio de sus funciones procurando a su vez una rendición de cuentas a la sociedad y velando que la información del quehacer de la Institución sea accesible y disponible para todos los ciudadanos del RENAP, dentro de los límites legales relacionados con dicha información.

Valores:

Compromiso: Los trabajadores del RENAP deben velar porque los servicios que se ofrezcan a la Institución sean de forma responsable y adecuada, atendiendo oportunamente sus requerimientos.

Confianza: Valor que debe ser aplicado en la prestación del servicio público que brinda la Institución que permite al usuario tener la certeza y seguridad jurídica que los datos que obran en el RENAP se encuentran seguros y protegidos por un sistema de registro eficaz y tiene como resultado un óptimo desempeño del servicio y la credibilidad de la cual debe estar revestida esta Institución.

Dignidad: Valor consistente en el respeto a sí mismo y a los demás sin distinción alguna, bajo el principio que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

Honestidad: Actuar con ética, transparencia y responsabilidad, en el cumplimiento de obligaciones y prestación de los servicios.

Integridad: Valor humano que permite actuar con rectitud en los ámbitos personales, profesionales y laborales, permitiendo este último cumplir con exactitud y esmero los deberes y obligaciones, así como la actuación profesional escrupulosa, utilización apropiada y eficiente de los recursos y fondos públicos y una actualización consciente en los asuntos de la administración pública que conciernen al RENAP.

Lealtad: Actuar con fidelidad a las leyes que rigen al Estado, a la Administración Pública y funciones del cargo, con responsabilidad, honor, propiedad, compañerismo y respeto a los objetivos institucionales.

Respeto: Se reconoce, acepta, aprecia y valora, sin excepción alguna, la dignidad de la persona humana, sus derechos y sus libertades que le son inherentes. Se actúa permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a compañeros y usuarios con dignidad, cortesía cordialidad, igualdad y tolerancia. Así mismo se deberán ejercer las funciones inherentes a cada puesto de trabajo con la debida observancia de las estructuras jerárquicas, las normas y los procedimientos establecidos en la Institución.

Solidaridad: Se promueve la unidad institucional a través de la conducta fraterna y actitud colaborativa de servicio, entre trabajadores y hacia los usuarios.

4.1.1 Integridad, Principios y Valores Éticos

Bajo la convicción y necesidad de fortalecer la ética en los trabajadores para consolidar un régimen administrativo probo en todos los servicios que se brindan, mediante el Acuerdo de Directorio Número 63-2021 se aprobó el “Código de Ética y Probidad del Registro Nacional de las Personas - RENAP-“, el cual tiene por objeto establecer normas que permitan a los trabajadores del RENAP dirigir el comportamiento y conducta dentro de una cultura de ética y probidad, desarrollando un mínimo de principios, valores y deberes que deben ser aplicados en el desempeño de sus funciones.

Dentro de los principios institucionales para el desarrollo de las funciones de los trabajadores, se incluyen la actualización tecnológica, atención y servicio, calidad, certeza jurídica, confiabilidad, confidencialidad, eficacia y eficiencia, ética, legalidad, probidad, responsabilidad y transparencia;

siendo estos de observancia estricta y con responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la deducción de otras responsabilidades determinadas por la Ley.

En cuanto a los valores Institucionales, el RENAP fomenta una cultura de ética y probidad en todos sus trabajadores, tales como: compromiso, confianza, dignidad, honestidad, integridad, lealtad, respeto y solidaridad; estos de cumplimiento obligatorio, velando que todos los usuarios que hacen uso de los servicios que brinda la Institución tengan una atención con respecto a su inclusión indistintamente de su edad, nacionalidad, género, religión, origen étnico o nacionalidad o condición de discapacidad, en estricta observancia de que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

Entre los deberes y compromisos éticos y de probidad como aplicación por parte de los trabajadores del RENAP se han considerado los siguientes: actitud respetuosa y cordial, comunicación efectiva, conducta honesta, dignidad, decoro y pulcritud, discrecionalidad en el manejo de la información, no discriminación, igualdad y reconocimiento a la diversidad (se reconoce y valora la diversidad cultural, étnica e idioma que caracteriza a la población), objetividad y justicia, prudencia y buen manejo de los recursos, uso adecuado del tiempo de trabajo y autocontrol.

La capacitación, observancia, divulgación, publicidad, actualización y vigencia del código de ética y probidad han sido consideradas por la máxima autoridad administrativa y las unidades ejecutorias administrativas de los trabajadores del RENAP, como parte del entorno de control y gobernanza.

La supervisión y efectividad del control interno, permitió el alcance de los objetivos y la evaluación de riesgos, lo cual se realizó de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del RENAP aprobado mediante Acuerdo de Directorio Número 80-2016.

4.1.2 Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno

La máxima autoridad administrativa del RENAP a través de las Oficinas Ejecutoras, Direcciones Administrativas y Dependencias de Apoyo, promovieron y supervisaron la efectividad del control interno mediante la verificación del cumplimiento de las políticas, normativas, así como la aplicación de criterios institucionales, con el fin de tomar acciones preventivas para la mejora de los servicios que se brindan. Asimismo, existe la Unidad de Auditoría Interna como dependencia independiente, objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución que evalúa de forma eficaz y eficiente los procesos de gestión de riesgos administrativos, financieros, registrales, sistemas y de procesos; con el propósito de promover la transparencia en la rendición de cuentas sobre la administración de los recursos.

La capacitación de los trabajadores fortalece el control interno y está considerado dentro del Plan Anual de Capacitación del RENAP, a fin de fortalecer las capacidades internas de la Institución; entre los beneficios de la capacitación están: actualización del conocimiento de los trabajadores, fortalecimiento del ejercicio de las funciones, mejoramiento en la calidad del servicio, fortalecimiento de habilidades y competencias, productividad institucional y la mejora de la imagen institucional.

4.1.3 Estructura Organizacional, Asignación de Autoridad y Responsabilidad

El RENAP a través del Acuerdo de Directorio Número 80-2016 emitió el “Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas” el cual tiene como objeto normar la estructura orgánica interna del RENAP de manera sistemática de los órganos que lo integran, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados de tal forma que sea posible visualizar el nivel jerárquico y la relación de dependencia.

El Directorio es el órgano de Dirección Superior del RENAP y se integra con tres miembros a) Un Magistrado del Tribunal supremo Electoral; b) El Ministro de Gobernación; y c) Un miembro electo por el Congreso de la República. El Director Ejecutivo, quien es el superior jerárquico administrativo del RENAP, nombrado por el Directorio para un período de cinco años, pudiendo ser reelecto; ejerce la representación legal y es el encargado de dirigir y velar por el funcionamiento normal e idóneo de la entidad; constantemente promueve la agilización del servicio que se presta, así como los planes encaminados a mejorar el trabajo en la Institución.

El RENAP está constituido por Oficinas Ejecutoras, Direcciones Administrativas y Dependencias de Apoyo del Director Ejecutivo, de la forma siguiente:

Oficinas Ejecutoras: Registro Central de las Personas, Dirección de Procesos, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo social y la Dirección de Capacitación.

Direcciones Administrativas: Dirección de Informática y Estadística, Dirección de Asesoría Legal, Dirección Administrativa, Dirección de Presupuesto y Dirección de Gestión y Control Interno.

Dependencias de Apoyo: Secretaría General, Inspectoría General, Auditoría Interna y Comunicación Social.

4.1.4 Administración del Personal

El Director Ejecutivo del RENAP a través de la Subdirección de Recursos Humanos realiza los procesos de administración de puestos, reclutamiento, selección, gestión de personal, evaluación del desempeño, seguridad e higiene laboral, sueldos y salarios, de conformidad con las políticas lineamientos y disposiciones legales en materia de recursos humanos.

El Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del RENAP vigente, describe de manera precisa las actividades asignadas a cada puesto dentro de la Institución, como parte de la división funcional del trabajo que le caracteriza.

Como instrumento de apoyo en el proceso de selección y contratación de los trabajadores de la Institución, mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-578-2019, y fecha once de octubre 2022, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección, con el objetivo de proveer un documento técnico administrativo de apoyo y orientación que regule las acciones encaminadas a realizar el reclutamiento y selección, tanto interno como

externo, de personas calificadas y con las competencias necesarias, con apego a los perfiles de puestos establecido, permitiendo cubrir las necesidades del personal.

Existen documentos técnicos administrativas como lo son: protocolo de seguridad, política de teletrabajo, sistema de marcaje biométrico, guía para la entrega del puesto de trabajo, entre otros que coadyuvan con la administración del recurso humano.

4.1.5 Rendición de Cuentas

El Director Ejecutivo del RENAP para dar cumplimiento con la rendición de cuentas del quehacer institucional, estableció mecanismos de control interno que permitieron medir el desempeño del Plan Operativo Anual y Ejecución Presupuestaria; para el efecto se remitieron informes mensuales y cuatrimestrales a lo interno y a las partes interesadas externas correspondientes.

Anualmente el Plan Estratégico Institucional -PEI- 2018-2022 como instrumento que permite articular una visión de futuro y como base para cumplir con los objetivos institucionales, es analizado y actualizado tomando en cuenta la participación de todas las dependencias del RENAP.

En ese sentido, el RENAP revisó, actualizó y trasladó al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas actualización del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual 2022 segunda modificación.

La rendición de cuentas se encuentra alineada a los objetivos de la Institución, de conformidad con los ejes estratégicos siguientes:

Eje 1. Fortalecimiento del Registro Civil de las Personas. Promover en la población la cultura de identidad e identificación como un derecho humano que permita el acceso al desarrollo personal y de país, a través de la prestación eficiente de los servicios registrales, verificación de identidad y apoyo social.

Eje 2. Optimización de la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- Establecer la mejora continua en el proceso de emisión y entrega del DPI, garantizando el uso óptimo de los recursos.

Eje 3. Servicio de Calidad. Implementar modelos estratégicos para la mejora de la atención servicio superando la percepción y expectativa del usuario externo e interno.

Eje 4. Mejora Continua de la Gestión Institucional. Desarrollar procesos administrativos, financieros, tecnológicos, con transparencia y altos estándares de calidad.

4.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento con el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- aprobado a través del Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio del 2021, el RENAP, a través de la Unidad Especializada llevó a cabo durante el período evaluado diferentes actividades para dar cumplimiento a lo establecido en el SINACIG, en relación a la gestión de riesgos las cuales se resumen a continuación:

- Reuniones periódicas de la Unidad Especializada con el Equipo de Dirección y enlaces nombrados, para apoyar en la identificación de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos establecidos en los planes institucionales.
- Proceso continuo de revisión de los planes de trabajo para la gestión de riesgo conjuntamente con los enlaces nombrados, a través de un archivo digital que evidencia las actividades de cada dependencia.
- Cada dependencia del RENAP presentó la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos 2022 correspondiente, siendo la Unidad Especializada quien verificó el adecuado control de riesgo durante dicho período.
- Establecimiento de la Matriz de Evaluación de Riesgos, a través de reuniones realizadas con las Oficinas Ejecutoras, Direcciones Administrativas y Dependencias de Apoyo.

4.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

Se llevaron a cabo actividades de control, las cuales incluyeron políticas, procedimientos, manuales, guías y protocolos para dar una respuesta adecuada a los riesgos identificados, con el fin de fortalecer el control interno, en cada una de las Oficinas Ejecutoras, Direcciones Administrativas y Dependencias de Apoyo del RENAP.

Las actividades de control para cada Dirección se detallaron en la Matriz del Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, estableciéndose los controles necesarios para cada riesgo identificado.

4.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Después de llevar a cabo el análisis de los objetivos de información, se determinó que es importante dar el cumplimiento adecuado considerando la transparencia y rendición de cuentas obligatorias, de acuerdo con las leyes y normativas vigentes.

La Institución está comprometida con el servicio que se presta a los usuarios internos y externos, por lo que ha desarrollado los mecanismos de comunicación efectiva para poner a disposición la información que corresponda basado en los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

La información pública de oficio es publicada en el portal oficial del RENAP, cumpliendo con el Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública;

4.5 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

De acuerdo con lo que se establece en el Acuerdo Número A-028-2021, todos los niveles jerárquicos contribuyeron al mejoramiento continuo del control interno de los procesos esenciales y críticos de

la Institución, mediante las supervisiones preventivas, auditorías de mejora continua y todas las acciones plasmadas en el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.

La Unidad Especializada SINACIG, realizó mensualmente el seguimiento de los planes de trabajo establecidos para la gestión de riesgos por las dependencias del RENAP, esto con el objeto de monitorear el cumplimiento de las actividades establecidas para la mitigación de los riesgos identificados.

Las actividades de supervisión permitieron llevar un control efectivo durante el período evaluado en virtud que ningún riesgo llegó a materializarse.

5. CONCLUSIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

La implementación del SINACIG en el RENAP, ha permitido adoptar una cultura de prevención al identificar y gestionar aquellos riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos establecidos en los planes institucionales.

La aplicación de lo establecido en el Código de Ética y Probidad del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el nombramiento del Comité de Ética, han permitido fortalecer los principios y valores institucionales.

A través de la Dirección de Capacitación del RENAP, se inició el programa de capacitación a todos los trabajadores sobre el Código de Ética y Probidad, con el objeto de darlo a conocer para su cumplimiento.

Por su parte Comunicación Social del RENAP, inició campañas de sensibilización a todos los trabajadores de la institución, socializando el contenido del Código de Ética y Probidad, a través del correo electrónico institucional.

La continuidad de la evaluación de los cinco componentes de control interno permitirá al RENAP mantener un proceso de mejora continua en cuanto a la evaluación y gestión del riesgo y por ende asegurar la consecución de los objetivos institucionales.

6. ANEXOS

6.1 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

6.2 MAPA DE RIESGOS

6.3 PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

6.4 MATRIZ DE CONTINUIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS